

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022)

De una revisión al expediente se verificó que los títulos consignados en la cuenta de depósitos judiciales ascienden a un valor de \$36.985.646,9, suma que cubre los valores de liquidación de crédito \$34.829.656 Fl. 104 y liquidación de costas \$1.835.882 Fl. 93, que sumados corresponden a \$36.665.538; así las cosas, el Despacho resuelve:

1. Declarar terminado el proceso por pago total de la obligación.
2. Levantar las medidas cautelares decretadas sobre los bienes de JOSE MIGUEL OSPINA BUITRAGO como quiera que no hace parte dentro del proceso que tramita el Despacho que solicita remanentes.
3. Por existir embargo de remanentes solicitado por el Juzgado 37 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, se dejan a disposición del mismo las medidas cautelares decretadas sobre bienes de propiedad de los demandados CLAUDIA JOSEFINA LOPEZ APONTE y CARLOS ALBERTO GOMEZ GARCIA, de conformidad con lo señalado en el artículo 466 C.G.P.
4. Se ordena la entrega de títulos a la parte demandante hasta la suma de \$36.665.538; sobre el restante de propiedad de los demandados CLAUDIA JOSEFINA LOPEZ APONTE y CARLOS ALBERTO GOMEZ GARCIA, realícese la conversión a la cuenta del Juzgado 37 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá. Ofíciense.
5. Se ordena el desglose de los documentos base de la presente ejecución a favor de la parte demandada, con la constancia que la obligación se encuentra debidamente cancelada.
6. ARCHIVAR el expediente.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 24 de octubre de 2022 a las 8:00 de la mañana, notifíco la presente decisión por anotación en el estado número 39

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

Firmado Por:
Viviana Gutierrez Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e92f03e212021cdca28fd5464f7bf21d830e821995a43873626515c9e35deef**

Documento generado en 21/10/2022 09:10:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>